



Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

Junio 2024



The background image shows two staff members of Osinerghmin at a gas station. A woman on the left, wearing a white hard hat, a white face mask, and a dark blue vest over a white shirt, is holding a clipboard and a pen, looking down at it. A man on the right, also wearing a white hard hat, a white face mask, and a dark blue vest over a white shirt, is kneeling and pointing towards the internal components of a gas pump. The gas pump is white and has a blue nozzle. The background is a blue-tinted photograph of the gas station environment.

■ ROL Y COMPETENCIAS DEL OSINERGHMIN

ROL

Fiscalizar los subsectores de Electricidad, Hidrocarburos y Minería **en los aspectos técnicos de seguridad**, así como **regular las tarifas** de los servicios públicos de los subsectores de Electricidad y Gas Natural con predictibilidad y autonomía contribuyendo al desarrollo sostenible y la creación de valor público.



Electricidad



Gas Natural



Hidrocarburos



Minería

COMPETENCIAS



Reguladora

*Fija Tarifas de Servicio público de **electricidad y gas natural por ductos**.*



Normativa

Emitir resoluciones que regulen procedimientos, obligaciones y derechos.



Supervisora

Verifica el cumplimiento de obligaciones legales, contractuales o técnicas.



Solución de Controversias

Conciliar los intereses contrapuestos entre entidades, reconociendo o desestimando derechos invocados.



Solución de reclamos

Apelaciones (reclamos en 2da instancia) de usuarios del servicio público de electricidad y gas natural por ductos.



Fiscalizadora y sancionadora

Emitir sanciones por incumplimiento de obligaciones legales o técnicas.

DIMENSIONAMIENTO DE LAS OPERACIONES

Alcance en Operaciones

Sector	Administrados
Electricidad	✓ 375 instalaciones (Gx, Tx y Dx) ✓ 32 mil km. de redes de Tx, MT y BT ✓ 2.3 millones de lamparas de AP. ✓ 8.6 millones de usuarios.
Gas Natural	✓ 2 549 Km. de ductos ✓ 8 plantas de procesamiento ✓ 5 concesiones de distrib. de GN. ✓ 23 mil km. de redes de distrib. ✓ 2.2 millones de usuarios
Hidrocarburos	✓ 28 operadores de ducto ✓ 31 lotes de hidrocarburos ✓ 38 instalaciones de ductos ✓ 44 mil agentes registrados
Minería	✓ 135 unidades fiscalizables de GM. ✓ 242 unidades fiscalizables de MM.

Alcance Geográfico

46 oficinas a nivel nacional



The background of the slide is a blue-tinted photograph of two men wearing white hard hats and safety glasses. The man in the foreground is wearing a hard hat with the "Osinergmin" logo and is looking towards the right. The man in the background is also wearing a hard hat and safety glasses, and is looking towards the camera. The text "PROPUESTA DE FUSIÓN DE LOS ORGANISMOS REGULADORES" is overlaid on the image in white, bold, uppercase letters. A small yellow square is positioned to the left of the text.

■ PROPUESTA DE FUSIÓN DE LOS ORGANISMOS REGULADORES



Proyecto con objetivo cambiante

La propuesta señalada en el numeral 3.1.59 Proyecto de Ley 7752-2023/PE enunciaba medidas de articulación y coordinación entre los Organismos Reguladores.

Sin embargo, la propuesta ha cambiado a la fusión en un solo organismo regulador multisectorial, lo que no constituye un mecanismo de articulación ni coordinación, para lo que se solicitaron las facultades delegadas.

No se ha escuchado a los principales involucrados para plantear esta propuesta.

La propuesta de unificar a los organismos reguladores se enmarca en el ámbito político, sin embargo, esta debe ser vista desde el punto de vista técnico, por lo que es imprescindible que se evalúen los efectos e impactos de su implementación. Es fundamental que se logre un diálogo, donde los reguladores podamos presentar nuestros argumentos respaldados por cifras.

Supuesta duplicidad de funciones

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, señala que los organismos reguladores actúan en ámbitos especializados de regulación de mercados, por lo que cada uno actúa en el respectivo ámbito sectorial de su competencia.

PCM argumenta que es viable la fusión porque hay duplicidad de funciones, por ejemplo, entre OSITRAN y el MTC, así como OSIPTEL y PRONATEL. Ni MTC ni PRONATEL son reguladores. No muestran evidencia de duplicidad de funciones entre los organismos reguladores.

No se ha presentado evidencia sobre la supuesta duplicidad de funciones, la falta de coordinación y coherencia regulatoria, la ineficiencia en el uso de los recursos y reducción del riesgo de captura regulatoria.

La propuesta de fusión contraviene la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE

La LOPE reconoce la pluralidad de organismos reguladores en función a los mercados especializados que regulan, por lo que la fusión que plantea la PCM requeriría la modificación de la LOPE, que no es materia de delegación de facultades legislativas

Es necesario fortalecer la autonomía de los reguladores

- La OCDE ha señalado que los reguladores continúan teniendo vínculos con el gobierno central, los que puede tener algún impacto en su autonomía si la coyuntura del país cambia. Un ejemplo de dicho vínculo es la aprobación para reorganizaciones administrativas o institucionales.
- Los Reguladores no definen:
 - ✓ El número de plazas de su personal (lo define el MEF)
 - ✓ La capacitación o viajes al extranjero de su personal (lo define PCM)
 - ✓ El uso de su presupuesto (lo define MEF)
 - ✓ El porcentaje de personal técnico (lo define SERVIR)
- Debe reforzarse la autonomía de los reguladores, para que con criterios de especialidad y eficiencia provean mejores resultados a la sociedad.

Existen restricciones presupuestales para el uso del Aporte por Regulación

- Se señala que con la fusión, algunos reguladores tienen excedentes presupuestales que se van al Tesoro Público que podrían traspasarse a otros reguladores cuyos recursos son insuficientes.
- Si bien la Ley Marco de los Organismos Reguladores, dotó a los reguladores de autonomía económico-financiera, les son aplicables las restricciones de gasto conforme a la normativa vigente, lo que genera saldos de balance.
- Los reguladores se financian con el Aporte por Regulación, por lo que dichos recursos no pueden ser destinados a fines distintos para los que fueron creados, pues desnaturalizarían dicho tributo.

La propuesta de fusión requiere de un previo y adecuado análisis de impacto regulatorio

Una reestructuración institucional de los reguladores es una materia compleja, requiere de un adecuado análisis de impacto regulatorio, con la participación de los grupos de interés, evaluación de las implicancias en los distintos mercados involucrados y, en esa medida en la actividad económica del país y el bienestar de la población.

La propuesta de un único regulador no es el camino para optimizar el desempeño de cada entidad. Por el contrario, atenta contra la especialización lograda por cada regulador y también creemos que retrasaría el avance en los sectores.

A large group of approximately 40 people, mostly men, are posed for a group photo in an industrial setting. They are wearing hard hats and safety vests, with some in white shirts. The background shows industrial equipment, including a large cylindrical tank and various pipes. The entire image has a blue tint.

■ PRINCIPALES RESULTADOS



PRINCIPALES RESULTADOS

- El espacio de autonomía del supervisor ha permitido logros, reduciendo permanentemente el riesgo de captura con relación a los concesionarios, el consumidor y el propio Estado. El criterio técnico, no siempre permite popularidad para el supervisor.
- Caso 1 SCOP (hidrocarburos): Supervisión en el punto cero: la transacción.
- Caso 2 (hidrocarburos): FACILITO (supervisión para tomar una decisión: antes de la transacción)
- Caso 3 SMI (electricidad): Sistema de medición inteligente, por el cual el consumidor puede decidir tarifa según su nivel de consumo.
- Caso 4 (general): Centro de Monitoreo de OSINERGMIN, que permite contar con información oportuna de situaciones relevantes y de emergencias en los sectores de energía y minería.

Inversiones

	Monto Millones USD
Inversiones efectuadas en Exploración y Producción de hidrocarburos desde 1997 a la fecha	19,635
Inversiones efectuadas en electricidad desde 1997 a la fecha	28,981
Inversiones efectuadas en minería desde 2007 hasta la fecha	92,327
Evolución de electrificación a nivel nacional	54% (1992) y 95.6% (2023)

Participación en PBI

	Porcentaje
Participación del subsector Hidrocarburos en el PBI	1.6%
Participación del subsector Electricidad en el PBI	2.0%
Participación del subsector Minería en el PBI	10.4%

Consumo

Consumo energético per cápita: por cada mil habitantes	16 TJ (1993)
	29 TJ (2022)
Consumo electricidad per cápita: por cada mil habitantes	512 kWh (1993)
	1.510 kWh (2022)
Tiempos de corte y frecuencia de suministro eléctrico 2012 y 2023	SAIFI: (Número de interrupciones al año)
	20.9 (2012)
	9.7 (2023)
	(Disminución en 53,6%)
	SAIDI: (Horas de interrupciones al año)
	44.1 (2012)
	26.6 (2023)
	(Disminución en 39,7%)



Osinergmin

